I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

5433 Decreto n.º 234/2026, de 2 de noviembre, de modificación del Decreto n.º 316/2024, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Blanca para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 23 de diciembre de 2024, (BORM n.º 296), publicó el Decreto n.º 316/2024, de 19 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Blanca, para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Mediante el Convenio suscrito en fecha 30 de diciembre de 2024, se formalizó la concesión de la mencionada subvención.

El artículo 1 del Decreto n.º 316/2024, de 19 de diciembre, establece que la subvención va destinada para ejecutar actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

El artículo 8 del Decreto n.º 316/2024, de 19 de diciembre, establece que el plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

El artículo 10 de dicho decreto establece que los plazos de ejecución y justificación, podrán ser objeto de ampliación mediante Orden de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Con fecha 17 de julio de 2026 el Ayuntamiento de Blanca solicita ampliación del plazo de ejecución y justificación por el plazo máximo posible, ya que las obras previstas de acometer con cargo a la subvención concedida, están directamente relacionadas con una obras de sustitución parcial de la red de saneamiento en Calle Anguillara Sabazia y Avenida del Puente de Blanca, dependientes de la autorización del Proyecto por parte de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, al estar las mismas subvencionadas por ésta, por lo que las obras todavía no han podido ser licitadas, y que la ejecución de estas no sería antes de finales de 2026.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de noviembre de 2026,

NPE: A-061126-5433

Dispongo

Artículo único. La modificación del artículo 8 del citado Decreto n.º 316/2024, de 19 de diciembre, que queda redactado así:

"El plazo de ejecución de las obras subvencionadas se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2027.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 2 de noviembre de 2026.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, Jorge García Montoro.